



PROVINCIA DE CATAMARCA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE
SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA

BOLETÍN MUNICIPAL

PUBLICACIÓN OFICIAL
Registro de la Propiedad Intelectual Nº 121531

BOLETÍN MUNICIPAL Nº 65/13

DIC/2013

Período: 23/12 al 30/12/2013

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Lic. RAUL ALEJANDRO JALIL
INTENDENTE MUNICIPAL

DR. NESTOR HERNAN MARTEL
Secretario de Gobierno

C.P.N. SUSANA BEATRIZ PERALTA MOLINA
Secretaria de Hacienda y Desarrollo Económico

ING. JORGE ERNESTO CARRIZO
Secretario de Obras Públicas y Planeamiento Urbano

ING. ALBERTO A. KOZICKI
Secretario de Servicios Públicos

EDUARDO CESAR ANDRADA
Secretario de Salud y Bienestar Social

PROF. MARTHA SUELDO
Secretaria de Educación

SR. CRISTIAN GUILLOU
Secretario de Turismo, Deporte y Cultura

LIC. CARLOS ALBERTO CISNEROS
Secretario de Comunicación y Prensa

DR. GUILLERMO MATTERSON
Secretario de Protección Ciudadana

Boletín Municipal Impreso y Digital editado por Administración de Despacho de Intendencia Municipal, Área: Departamento Digesto Municipal y Archivo Digital. Jefe de Dpto. Sr. Jorge L. Vildoza, División Boletín Municipal. Jefe de Div: Sra. Sandra Márquez. Distribución y Archivo: Dpto. Mesa Gral. de Entradas, Salidas y Archivo. Jefa de Dpto.: Sra. Susana Robledo

Dirección: Sarmiento 1050 – Planta Baja- Tel: 437400. S. F. del Valle de Catamarca

Advertencia: Los documentos Oficiales Publicados en el Boletín Oficial de la Municipalidad serán tenidos por auténticos y obligatorios, por el solo hecho de la publicación a excepción de aquellos que tengan una forma de comunicación especial y determinada.

Ningún Funcionario o Empleado de la Municipalidad podrá alegar ignorancia de Ordenanzas, Decretos o Resoluciones Oficiales publicadas en el Boletín Oficial, aunque no haya recibido comunicación escrita de práctica. (Decreto Municipal Nº 1207 del 01/09/77)

FECHA DE IMPRESIÓN: 02-ENE-14

Boletín Municipal Digital
<http://www.sfvcatamarca.gov.ar>
–Link: **Transparencia Fiscal**



DECRETOS SINTETIZADOS: Período 23/12 al 30/12/13.-

DCTO. Nº 2027 (23/12/2013): Promulgando Ordenanza Nº 5713/13, dictada por el Concejo -----
----- Deliberante, sancionada el día 23/12/2013, mediante la cual otorga
por única vez el pago de una “Ayuda a la canasta Navideña”, consistente en la suma de pesos
Cuatrocientos (\$ 400.-) de carácter no remunerativo y no bonificable, para todo el Personal del
DEM y C.D.-

DCTO. Nº 2028 (23/12/2013): Ampliando el temario de Sesiones Extraordinarias del Concejo----
----- Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca
dispuesto por Dcto.S.G.Nº1965/13, y sus ampliatorios Dcto. S.G.Nº 1972/13, y Dcto. S.G.Nº
1987/13.-

DCTO. Nº 2029 (23/12/2013): Otorgando la “Distinción al Mérito San Fernando” a la Unión----
----- Catamarqueña de Karate Do y al Grupo de Atletas Catamarqueños,
por su participación en el Campeonato Internacional 2013 WUKF África Internacional and
SASKA Nacional Championships.-

DCTO.Nº 2030 (23/12/2013): Modificando la estructura de cargos del presupuesto vigente, -----
----- trasladando al agente Sánchez, Alberto Serafino, Leg. Nº 4753,
dependiente de la Dirección de Espacios Verdes, para que en igual situación de revista pase a
prestar servicios en la Administración del Frigorífico Municipal, Área Secretaría de Gobierno.-

DCTO. Nº 2031 (23/12/2013): Dejando sin efecto el Decreto S.S.P.I. y E.U. .Nº 766/10, -----
----- de fecha 20/06/2007, mediante el cual se adjudicaba al Sr. Ponce,
Nery Daniel el Lote: M.C.Nº 01-18-01-0812 del Cementerio Municipal “F.M.Esquiú”.

DCTO. Nº 2032 (23/12/2013): Designando a partir del día 13/12/2013 en el al cargo de -----
----- Administrador de Despacho de Intendencia Municipal, al Sr.
Maximiliano Martín Mascheroni, DNI Nº 34.374.161.-

DCTO. Nº 2033 (26/12/2013): Aceptando a partir del día 31/12/2013 la renuncia al cargo de -----
----- Directora de Contrataciones de Bienes y Almacenes, presentada por
la CPN Susana del Valle Reyes, DNI. Nº 18.399.332.-

DCTO.Nº 2034 (26/12/2013): Designando a partir del día 01/01/2014 a la CPN Susana del Valle-
----- Reyes, DNI. Nº 18.399.332, Categoría 11, Agrup. Profesional,
Personal no permanente, dependiente de la Dirección de Contrataciones de Bienes y Almacenes,
área Secretaría de Hacienda y Desarrollo Económico.-

DCTO. Nº 2035 (27/12/2013): Promulgando Ordenanza Nº 5709/13, dictada por el Concejo -----
----- Deliberante, sancionada el día 12/12/2013, mediante la cual
aprueba el Convenio suscripto entre esta Comuna y el Obispado de Catamarca.-

DCTO. Nº 2036 (27/12/2013): Promulgando Ordenanza Nº 5710/13, dictada por el Concejo -----
----- Deliberante, sancionada el día 23/12/2013, mediante la cual
desafecta del Dominio Público Municipal y afecta al Dominio Privado Municipal fracciones de
terreno, identificada con MC.Nº 07-22-02-1977, que serán destinadas a la adjudicación en
carácter de donación al Club San Lorenzo de Alem.-



DCTO. Nº 2037 (27/12/2013): Promulgando Ordenanza Nº 5711/13, dictada por el Concejo -----
----- Deliberante, sancionada el día 23/12/2013, mediante la cual
Deroga la Ordenanza Nº 4657/2009, declarando de utilidad pública y sujetas a expropiación,
distintas parcelas del Dpto. Capital, según surgen del Anexo I.

DCTO. Nº 2038 (30/12/2013): Ampliando el temario de Sesiones Extraordinarias del Concejo----
----- Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca
dispuesto por Dcto.S.G.Nº1965/13, y sus ampliatorios Dcto. S.G.Nº 1972/13, Dcto. S.G.Nº
1987/13, y Dcto. S.G.Nº 2028/13.-

DCTO. Nº 2039 : PUBLICACIÓN DEMORADA.

DCTO. Nº 2040 (30/12/2013): Otorgando la “Distinción al Mérito San Fernando” post mortem---
----- al Sr. Diego Cristóbal Jiménez por su aporte a la cultura a través de
los medios audiovisuales de la Provincia.-

DCTO. Nº 2041 (30/12/2013): Disponiendo la instrucción de sumario administrativo a la agente--
----- Puentes, Evangelina, Leg.Nº 5604, dependiente de la Dirección de
Tránsito, para determinar si incurrió en el incumplimiento de lo establecido en los artículos 57º y
59º del E.O.E.M.. Suspendiendo con carácter preventivo a la agente citada., conforme lo
establece el artículo 66º del E.O.E.M.-

DCTO. Nº 2042 (30/12/2013): Otorgando la “Distinción al Mérito San Fernando” al deportista---
----- Marcelo Alejandro Fabricius, por su destacada participación y
desempeño en atletismo.-

DCTO. Nº 2043 (30/12/2013): Ratificando en todas sus partes las Resoluciones dictadas por la ---
----- Sec.de Educación: Res.S.E.Nº 1019 (04-11-13), Res.S.E.Nº 1038
(07-11-13) y Res.S.E.Nº 1082 (20-11-13).-

DCTO. Nº 2044 (30/12/2013): Promulgando Ordenanza Nº 5712/13, dictada por el Concejo -----
----- Deliberante, sancionada el día 23/12/2013, mediante la cual
aprueba el Convenio suscripto entre esta Comuna y la Policía de la Provincia de Catamarca.-

DCTO. Nº 2045 (30/12/2013): Aceptando a partir del día 31/12/2013 la renuncia al cargo de -----
----- Director de Deportes, área Secretaría de Turismo, Cultura y
Deportes al Sr. Sergio Gustavo Ortega, DNI. Nº 23.309.873.-

DCTO. Nº 2046 (30/12/2013): Aceptando a partir del día 31/12/2013 la renuncia al cargo de -----
----- Administrador de Planes y Programas, dependiente de la Secretaría
de Salud y B.S. al Sr. Fernando Pablo González Hahn, DNI. Nº 26.445.714.-

DCTO. Nº 2047 (30/12/2013): Aceptando a partir del día 31/12/2013 la renuncia al cargo de -----
----- Directora de Promoción Social, dependiente de la Secretaría de
Salud y B.S. a la Sra. María B. Aredes de Nieva, DNI. Nº 14.324.268.-

DCTO. Nº 2048 (30/12/2013): Aceptando a partir del día 31/12/2013 la renuncia al cargo de -----
----- Administrador de Economía, dependiente de la Secretaría de Salud y
B.S. al Sr. Miguel Angel Cuadros Verdejo, DNI. Nº 94.253.963.-



DCTO. Nº 2049 (30/12/2013): Aceptando a partir del día 31/12/2013 la renuncia al cargo de -----
----- Administrador de la Dirección de Participación Ciudadana y Calidad
Institucional, dependiente de la Secretaría de Salud y B.S. al Sr. Marcos José Adrián Delgado,
DNI. Nº 26.755.751.-

DCTO. Nº 2050 (30/12/2013): Aceptando a partir del día 10/12/2013 la renuncia al cargo de -----
----- Administrador de la Dirección de Participación Ciudadana y Calidad
Institucional, dependiente de la Secretaría de Salud y B.S. al Sr. Leandro Sebastián Espilocín,
DNI. Nº 27.053.182.-

DCTO. Nº 2051 (30/12/2013): Aceptando a partir del día 31/12/2013 la renuncia al cargo de -----
----- Administrador de la Dirección de Medios, dependiente de la
Secretaría de Comunicación y Prensa, al Sr. Marcelo Adrián Coria, DNI. Nº 22.071.649.-

DCTO. Nº 2052 (30/12/2013): Aceptando a partir del día 31/12/2013 la renuncia al cargo de -----
----- Administradora de la Unidad de Inversión Pública, dependiente de la
Secretaría de Obras Públicas y P.U., a la Sra. Vanina Adriana Peralta, DNI. Nº 28.076.326.-

DCTO. Nº 2053 (30/12/2013): Aceptando a partir del día 31/12/2013 la renuncia al cargo de -----
----- Administrador de Infraestructura Vial, dependiente de la Secretaría
de Obras Públicas y P.U., al Sr. Sergio Andrés Martínez, DNI. Nº 21.325.401.-

DCTO. Nº 2054 (30/12/2013): Aceptando a partir del día 31/12/2013 la renuncia al cargo de -----
----- Administrador del Cementerio Municipal, dependiente de la
Secretaría de Servicios Públicos, al Sr. Sergio Sebastián Salica, DNI. Nº 21.325.978.-

DCTO. Nº 2055 (30/12/2013): Aceptando a partir del día 31/12/2013 la renuncia al cargo de -----
----- Administrador del Parque Adán Quiroga, dependiente de la
Secretaría de Servicios Públicos, al Sr. Jorge Marcelo Salcedo, DNI. Nº 25.511.250.-

DCTO. Nº 2056 (30/12/2013): Aceptando a partir del día 31/12/2013 la renuncia al cargo de -----
----- Administradora de la Dirección de Espacios Verdes, dependiente de
la Secretaría de Servicios Públicos, a la Sra. Laura Noelia Caravaca López, DNI. Nº 26.514.130.-

DCTO. Nº 2057 (30/12/2013): Disponiendo la titularización a partir del 10/10/13, a los docentes
----- que se detallan en el Anexo Único, en los cargos que allí se
consignan. *(Publicados al final del presente boletín).*-

DCTO. Nº 2058 (30/12/2013): Rectificando el Anexo Único del Decreto S.C. y E. Nº 1584/13----
----- de fecha 15/10/2013.-

PUBLICACIONES DEMORADAS

DCTO. Nº 1908 (04/12/2013): Vetando totalmente la Ordenanza Nº 5697/13, dictada por el-----
----- Concejo Deliberante, con fecha 28/11/2013.-

DCTO. Nº 1916 (04/12/2013): Vetando totalmente la Ordenanza Nº 5705/13, dictada por el-----
----- Concejo Deliberante, con fecha 28/11/2013.-



RESOLUCIONES INTERNAS DE LA DIRECCION DE
CONTRATACIONES DE BIENES Y ALMACENES

RES. INTERNA Nº 222/13 (23/12/13): Inscribiendo a la firma: LEON ALPEROVICH GROUP, ----- en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, en el rubro: COMPRA-VENTA DE AUTOMOTORES Y ACCESORIOS, por el plazo de 365 días corridos a partir de la fecha del presente acto administrativo.-

RES.INTERNA Nº 223/13 (23/12/13): Inscribiendo a la firma: CATAMARCA COMBUSTIBLE ----- SRL, en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, en el rubro: VENTA DE COMBUSTIBLES, LUBRICANTES, ASFALTO, SHOP, ALQUILER DE MAQUINAS CON O SIN OPERARIOS, por el plazo de 365 días corridos a partir de la fecha del presente acto administrativo.-

RES.INTERNA Nº 229/13 (30/12/13): Denegando la renovación de la inscripción a la Firma: ---- ----- ITALCA CONSTRUCTORA SRL., en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca., por los motivos expresados en el considerando de la presente.-

RESOLUCIONES INTERNAS DE LA DIRECCION GENERAL DE RENTAS

RES.GENERAL D.G.R.M. Nº 036/13 (23/12/13): Habilitando días y horarios alcanzados por el - ----- Dcto. S.G. Nº 1988/13, dejando sin efecto, en el ámbito de este Organismo Fiscal, la suspensión de plazos para contestación de requerimientos, citaciones, notificaciones y demás actuaciones administrativas, hasta el día 31/12/13-



Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 23 de diciembre de 2013.

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º.- Otórgase por única vez el pago de una “Ayuda a la Canasta Navideña” consistente en la suma de pesos CUATROCIENTOS (\$400,00.-) de carácter no remunerativo y no bonificable, por persona y no acumulativa en función del número de cargos que se liquiden, el que se hará efectivo durante el mes de diciembre del año 2013, para todo el personal dependiente del Departamento Ejecutivo Municipal y del Concejo Deliberante, excluyendo a los Funcionarios del Concejo Deliberante y del Departamento Ejecutivo Municipal.

ARTÍCULO 2º.- El beneficio otorgado en el artículo 1º del presente, se extenderá a aquéllas personas que desempeñen sus tareas a través de la modalidad de Contratos de Locación de Obras, Beneficiarios del Programa de Inclusión Capital Social, Becarios e integrantes de Cooperativas que cumplan servicios continuos en el Municipio.

ARTÍCULO 3º.- El monto del beneficio acordado en el artículo 1º se liquidará en forma proporcional al número de horas de prestación efectiva de servicios, considerándose en cien por ciento (100%) en seis (6) horas diarias o treinta (30) semanales.

ARTÍCULO 4º.- Para el Personal Docente remunerado por horas cátedras, la ayuda económica dispuesta en el artículo 1º de la presente Ordenanza, se liquidará en forma proporcional a la cantidad de horas efectivamente asignadas, considerándose como el cien por ciento (100%) la prestación de treinta y seis (36) horas semanales.

ARTÍCULO 5º.- La Ayuda Económica acordada en la presente Ordenanza tiene por objeto contribuir a la mesa familiar para la celebración de Navidad y Año Nuevo, en reemplazo de la entrega de cajas navideñas.



ARTÍCULO 6º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, vía áreas técnicas competentes de la Secretaría de Hacienda y Desarrollo Económico, a realizar los ajustes presupuestarios necesarios en el Presupuesto vigente, para el cumplimiento de lo establecido en la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y ARCHIVESE.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los veintitrés días del mes de diciembre del año dos mil trece.

O R D E N A N Z A N° 5713/13

Expte. C.D. N° 3223-I-13

Nota DEM N° 120/13.

FDO: Doña MARIA JIMENA HERRERA
Ab. LEANDRO SEBASTIAN ESPILOCIN



SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 23 DE DICIEMBRE DE 2013

DECRETO Nº 2027/13

V I S T O:

La Ordenanza Nº 5713/13, sancionada por el Concejo Deliberante en la Segunda Sesión Extraordinaria, a los Veintitrés días del mes de Diciembre del año Dos Mil Trece;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1º).- TENGASE por promulgada la Ordenanza Nº 5713/13, sancionada por -----
----- el Concejo Deliberante, con fecha 23 de Diciembre de 2013.-

ARTICULO 2º):- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y ARCHIVESE. ---
-----.

FDO: LIC. RAUL JALIL
DR. NESTOR HERNAN MARTEL



Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 23 de diciembre de 2013.

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1°.- Desaféctase del Dominio Público Municipal y aféctase al Dominio Privado Municipal una fracción de terreno identificada con padrón N° 8480, hoy M.C. N° 07-22-02-1977, que surge del plano de Mensura y Loteo Bella Vista, Archivo N° 106, Dpto. Capital, que se agrega a la presente como Anexo I.

ARTÍCULO 2°.- Desaféctase del Dominio Público Municipal y aféctase al Dominio Privado Municipal una fracción de terreno destinada a calle pública, cuyas medidas surgen del croquis adjunto a la presente como Anexo II conforme el plano de Mensura y Loteo Bella Vista, Archivo N° 106, Dpto. Capital.

ARTÍCULO 3°.- Las fracciones desafectadas serán adjudicadas en carácter de donación, a través del Departamento Ejecutivo Municipal, al Club San Lorenzo de Alem con el cargo de destinarlas a la construcción de canchas deportivas e instalaciones recreativas, las que deberán estar operativas en un plazo de dos años a partir de la puesta en posesión.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y ARCHIVESE.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los veintitrés días del mes de diciembre del año dos mil trece.

O R D E N A N Z A N° 5710/13

Expte. C.D. N° 1244-I-13

Expte. DEM N° 06840-S-13.

FDO: Doña MARIA JIMENA HERRERA
Ab. LEANDRO SEBASTIAN ESPILOCIN



SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 27 DE DICIEMBRE DE 2013

DECRETO S.G. Nº 2036/13

Expte.Nº 06840-S-13

VISTO:

La Ordenanza Nº 5710/13, sancionada por el Concejo Deliberante en la Segunda Sesión Extraordinaria, a los Veintitrés días del mes de Diciembre del año Dos Mil Trece;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1º).- TENGASE por promulgada la Ordenanza Nº 5710/13, sancionada por -----
----- el Concejo Deliberante, con fecha 23 de Diciembre de 2013.-

ARTICULO 2º):- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y ARCHIVESE. ---
-----.

FDO: LIC. RAUL JALIL
DR. NESTOR HERNAN MARTEL



Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 23 de diciembre de 2013.

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º. Derógase la Ordenanza Nº 4657/2009.

ARTÍCULO 2º. Declárase de Utilidad Pública y sujeta a expropiación la parcela padrón Nº 23.493, hoy M.C. Nº 07-22-02-2070, cuyas medidas y superficie surgen del plano de Mensura y Loteo Bella Vista, Archivo Nº 106, Dpto. Capital agregado a la presente como Anexo I. Los linderos actuales según relevamiento catastral vigente, cuya copia se incorpora como Anexo II son: norte Calle Zurita, este M.C. Nº 07-22-02-2071, sur M.C. Nº 07-22-02-1871 y oeste Calle Dr. Guillermo Franco.

ARTÍCULO 3º. Declárase de Utilidad Pública y sujeta a expropiación la parcela padrón Nº 23.494, hoy M.C. Nº 07-22-02-2071, cuyas medidas y superficie surgen del plano de Mensura y Loteo Bella Vista, Archivo Nº 106, Dpto. Capital agregado a la presente como Anexo I. Los linderos actuales según relevamiento catastral vigente, cuya copia se incorpora como Anexo II son: norte Calle Zurita, este M.C. Nº 07-22-02-2072, sur M.C. Nº 07-22-02-1871 y oeste M.C. Nº 07-22-02-2070.

ARTÍCULO 4º. Declárase de Utilidad Pública y sujeta a expropiación la parcela padrón Nº 23.495, hoy M.C. Nº 07-22-02-2072, cuyas medidas y superficie surgen del plano de Mensura y Loteo Bella Vista, Archivo Nº 106, Dpto. Capital agregado a la presente como Anexo I. Los linderos actuales según relevamiento catastral vigente, cuya copia se incorpora como Anexo II son: norte Calle Zurita, este M.C. Nº 07-22-02-2074, sur M.C. Nº 07-22-02-1873 y oeste M.C. Nº 07-22-02-2071.

ARTÍCULO 5º. Declárase de Utilidad Pública y sujeta a expropiación la parcela padrón Nº 23.477, hoy M.C. Nº 07-22-02-2074, cuyas medidas y superficie surgen del plano de Mensura y Loteo Bella Vista, Archivo Nº 106, Dpto. Capital agregado a la presente como Anexo I. Los linderos



actuales según relevamiento catastral vigente, cuya copia se incorpora como Anexo II son: norte Calle Zurita, este Calle Dr. Argentino Quevedo, sur M.C. Nº 07-22-02-1873 y oeste M.C. Nº 07-22-02-2072.

ARTÍCULO 6º.- Declárase de Utilidad Pública y sujeta a expropiación la parcela padrón Nº 23.492, hoy M.C. Nº 07-22-02-1871, cuyas medidas y superficie surgen del plano de Mensura y Loteo Bella Vista, Archivo Nº 106, Dpto. Capital agregado a la presente como Anexo I. Los linderos actuales según relevamiento catastral vigente, cuya copia se incorpora como Anexo II son: norte M.C. Nº 07-22-02-2070 y Nº 07-22-02-2071, este M.C. Nº 07-22-02-1873, sur M.C. Nº 07-22-02-1771 y oeste Calle Dr. Guillermo Franco.

ARTÍCULO 7º.- Declárase de Utilidad Pública y sujeta a expropiación la parcela padrón Nº 23.491, hoy M.C. Nº 07-22-02-1771, cuyas medidas y superficie surgen del plano de Mensura y Loteo Bella Vista, Archivo Nº 106, Dpto. Capital agregado a la presente como Anexo I. Los linderos actuales según relevamiento catastral vigente, cuya copia se incorpora como Anexo II son: norte M.C. Nº 07-22-02-1871, este M.C. Nº 07-22-02-1773, sur M.C. Nº 07-22-02-1571 y oeste Calle Dr. Guillermo Franco.

ARTÍCULO 8º.- Declárase de Utilidad Pública y sujeta a expropiación la parcela padrón Nº 23.490, hoy M.C. Nº 07-22-02-1571, cuyas medidas y superficie surgen del plano de Mensura y Loteo Bella Vista, Archivo Nº 106, Dpto. Capital agregado a la presente como Anexo I. Los linderos actuales según relevamiento catastral vigente, cuya copia se incorpora como, Anexo II son: norte M.C. Nº 07-22-02-1771, este M.C. Nº 07-22-02-1673, sur M.C. Nº 07-22-02-1471 y oeste Calle Dr. Guillermo Franco.

ARTÍCULO 9º.- Declárase de Utilidad Pública y sujeta a expropiación la parcela padrón Nº 23.489, hoy M.C. Nº 07-22-02-1471, cuyas medidas y superficie surgen del plano de Mensura y Loteo Bella Vista, Archivo Nº 106, Dpto. Capital agregado a la presente como Anexo I. Los linderos actuales según relevamiento catastral vigente, cuya copia se incorpora como Anexo II son: norte M.C. Nº 07-22-02-1571, este M.C. Nº 07-22-02-1473, sur M.C. Nº 07-22-02-1371 y oeste Calle Dr. Guillermo Franco.

ARTÍCULO 10º.- Declárase de Utilidad Pública y sujeta a expropiación la parcela padrón Nº 23.488, hoy M.C. Nº 07-22-02-1371, cuyas medidas y



superficie surgen del plano de Mensura y Loteo Bella Vista, Archivo N° 106, Dpto. Capital agregado a la presente como Anexo I. Los linderos actuales según relevamiento catastral vigente, cuya copia se incorpora como Anexo II son: norte M.C. N° 07-22-02-1471, este M.C. N° 07-22-02-1373, sur M.C. N° 07-22-02-1271 y oeste Calle Dr. Guillermo Franco.

ARTÍCULO 11°.- Declárase de Utilidad Pública y sujeta a expropiación la parcela padrón N° 23.487, hoy M.C. N° 07-22-02-1271, cuyas medidas y superficie surgen del plano de Mensura y Loteo Bella Vista, Archivo N° 106, Dpto. Capital agregado a la presente como Anexo I. Los linderos actuales según relevamiento catastral vigente, cuya copia se incorpora como Anexo II son: norte M.C. N° 07-22-02-1371, este M.C. N° 07-22-02-1273, sur M.C. N° 07-22-02-1070 y oeste Calle Dr. Guillermo Franco.

ARTÍCULO 12°.- Declárase de Utilidad Pública y sujeta a expropiación la parcela padrón N° 23.486, hoy M.C. N° 07-22-02-1070, cuyas medidas y superficie surgen del plano de Mensura y Loteo Bella Vista, Archivo N° 106, Dpto. Capital agregado a la presente como Anexo I. Los linderos actuales según relevamiento catastral vigente, cuya copia se incorpora como Anexo II son: norte M.C. N° 07-22-02-1271, este M.C. N° 07-22-02-1072, sur M.C. N° 07-22-02-0871 y oeste Calle Dr. "Guillermo Franco.

ARTÍCULO 13°.- Declárase de Utilidad Pública y sujeta a expropiación la parcela padrón N° 23.485, hoy M.C. N° 07-22-02-0871, cuyas medidas y superficie surgen del plano de Mensura y Loteo Bella Vista, Archivo N° 106, Dpto. Capital agregado a la presente como Anexo I. Los linderos actuales según relevamiento catastral vigente, cuya copia se incorpora como Anexo II son norte: M.C. N° 07-22-02-1070 y M.C. N° 07-22-02-1072, este Calle de Ribera del Arroyo Fariñango, sur Avenida Güemes y oeste Calle Dr. Guillermo Franco.

ARTÍCULO 14°.- Declárase de Utilidad Pública y sujeta a expropiación la parcela padrón N° 23.484, hoy M.C. N° 07-22-02-1072, cuyas medidas y superficie surgen del plano de Mensura y Loteo Bella Vista, Archivo N° 106, Dpto. Capital agregado a la presente como Anexo I. Los linderos actuales según relevamiento catastral vigente, cuya copia se incorpora como Anexo II son: norte M.C. N° 07-22-02-1273, este Calle de Ribera del Arroyo Fariñango, sur M.C. N° 07-22-02-0870 y oeste M.C. N° 07-22-02-1070.



ARTÍCULO 15°.- Declárase de Utilidad Pública y sujeta a expropiación la parcela padrón N° 23.483, hoy M.C. N° 07-22-02-1273, cuyas medidas y superficie surgen del plano de Mensura y Loteo Bella Vista, Archivo N° 106, Dpto. Capital agregado a la presente como Anexo I. Los linderos actuales según relevamiento catastral vigente, cuya copia se incorpora como Anexo II son: norte M.C. N° 07-22-02-1373, este Calle de Ribera del Arroyo Fariñango, sur M.C. N° 07-22-02-1072 y oeste M.C. N° 07-22-02-1271.

ARTÍCULO 16°.- Declárase de Utilidad Pública y sujeta a expropiación la parcela padrón N° 23.482, hoy M.C. N° 07-22-02-1373, cuyas medidas y superficie surgen del plano de Mensura y Loteo Bella Vista, Archivo N° 106, Dpto. Capital agregado a la presente como Anexo I. Los linderos actuales según relevamiento catastral vigente, cuya copia se incorpora como Anexo II son: norte M.C. N° 07-22-02-1473, este Calle de Ribera del Arroyo Fariñango y calle Dr. Argentino Quevedo, sur M.C. N° 07-22-02-1273 y oeste M.C. N° 07-22-02-1371.

ARTÍCULO 17°.- Declárase de Utilidad Pública y sujeta a expropiación la parcela padrón N° 23.481, hoy M.C. N° 07-22-02-1473, cuyas medidas y superficie surgen del plano de Mensura y Loteo Bella Vista, Archivo N° 106, Dpto. Capital agregado a la presente como Anexo I. Los linderos actuales según relevamiento catastral vigente, cuya copia se incorpora como Anexo II son: norte M.C. N° 07-22-02-1673, este Calle Dr. Argentino Quevedo, sur M.C. N° 07-22-02-1373 y oeste M.C. N° 07-22-02-1471.

ARTÍCULO 18°.- Declárase de Utilidad Pública y sujeta a expropiación la parcela padrón N° 23.480, hoy M.C. N° 07-22-02-1673, cuyas medidas y superficie surgen del plano de Mensura y Loteo Bella Vista Archivo N° 106, Dpto. Capital agregado a la presente como Anexo I. Los linderos actuales según relevamiento catastral vigente, cuya copia se incorpora como Anexo II son: norte M.C. N° 07-22-02-1773, este Calle Dr. Argentino Quevedo, sur M.C. N° 07-22-02-1473 y oeste M.C. N° 07-22-02-1571.

ARTÍCULO 19°.- Declárase de Utilidad Pública y sujeta a expropiación la parcela padrón N° 23.479, hoy M.C. N° 07-22-02-1773, cuyas medidas y superficie surgen del plano de Mensura y Loteo Bella Vista, Archivo N° 106, Dpto. Capital agregado a la presente como Anexo I. Los linderos



actuales según relevamiento catastral vigente, cuya copia se incorpora como Anexo II son: norte M.C. N° 07-22-02-1873, este Calle Dr. Argentino Quevedo, sur M.C. N° 07-22-02-1673 y oeste M.C. N° 07-22-02-1771.

ARTÍCULO 20°.- Declárase de Utilidad Pública y sujeta a expropiación la parcela padrón N° 23.478, hoy M.C. N° 07-22-02-1873, cuyas medidas y superficie surgen del plano de Mensura y Loteo Bella Vista, Archivo N° 106, Dpto. Capital agregado a la presente como Anexo I. Los linderos actuales según relevamiento catastral vigente, cuya copia se incorpora como Anexo II son: norte M.C. N° 07-22-02-2072 y N° 07-22-02-2074, este Calle Dr. Argentino Quevedo, sur M.C. N° 07-22-02-1773 y oeste M.C. N° 07-22-02-1871.

ARTÍCULO 21°.- Las fracciones expropiadas serán adjudicadas en carácter de donación, a través del Departamento Ejecutivo Municipal al Club San Lorenzo de Alem con el cargo de destinarlas para la construcción de canchas deportivas e instalaciones recreativas, las que deberán estar operativas en un plazo de dos años a partir de la puesta en posesión.

ARTÍCULO 22°.- Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a iniciar negociaciones tendientes a lograr convenio/s de avenimiento con el/los propietario/s afectados, que contemplen una justa compensación de los intereses de las partes.

ARTÍCULO 23°.- En caso de no lograrse acuerdo de avenimiento en un plazo de 30 días a partir de la sanción de la presente, facúltase al DEM a iniciar las acciones legales correspondientes.

ARTÍCULO 24°.- Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y ARCHIVESE.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los veintitrés días del mes de diciembre del año dos mil trece.

ORDENANZA N° 5711/13

Expte. C.D. N° 1246-I-13

Expte. DEM N° 06839-S-13.

FDO: Doña MARIA JIMENA HERRERA
Ab. LEANDRO SEBASTIAN ESPILOCIN



SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 27 DE DICIEMBRE DE 2013

DECRETO S.G. Nº 2037/13

Expte.Nº 06839-S-13

V I S T O:

La Ordenanza Nº 5711/13, sancionada por el Concejo Deliberante en la Segunda Sesión Extraordinaria, a los Veintitrés días del mes de Diciembre del año Dos Mil Trece;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A:

ARTICULO 1º).- TENGASE por promulgada la Ordenanza Nº 5711/13, sancionada por -----
----- el Concejo Deliberante, con fecha 23 de Diciembre de 2013.-

ARTICULO 2º):- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y ARCHIVESE. ---
-----.

FDO: LIC. RAUL JALIL
DR. NESTOR HERNAN MARTEL



Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 23 de diciembre de 2013.

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º.- Apruébase el Convenio marco celebrado entre la Municipalidad de la Capital y la Provincia de Catamarca representada por la Policía de la Provincia, que tiene por objeto que la Municipalidad brinde Colaboración a la Policía Provincial con el equipamiento con vehículos utilitarios, para ser destinados a la prevención del delito en el ejido de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca en directa colaboración con el cuerpo de la Guardia Urbana Municipal, Convenio que como Anexo Único forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2º.- Déjase sin efecto el Convenio Marco celebrado, entre la Municipalidad de la Capital representada por su Intendente Lic. Raúl A. Jalil y la Policía de la Provincia de Catamarca representada por el Crio. General Juan José Palomeque, en fecha 12 de julio de 2013.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y ARCHIVESE.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los veintitrés días del mes de diciembre del año dos mil trece.

O R D E N A N Z A Nº 5712/13

Expte. C.D. Nº 2416-I-13

Agr. Expte. C.D. Nº 1783-I-13

Expte. DEM Nº 04514-M-13.

FDO: Doña MARIA JIMENA HERRERA
Ab. LEANDRO SEBASTIAN ESPILOCIN



SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 30 DE DICIEMBRE DE 2013

DECRETO S.G. Nº 2044/13

Expte.Nº 4514-M-13

V I S T O:

La Ordenanza Nº 5712/13, sancionada por el Concejo Deliberante en la Segunda Sesión Extraordinaria, a los Veintitrés días del mes de Diciembre del año Dos Mil Trece;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1º).- TENGASE por promulgada la Ordenanza Nº 5712/13, sancionada por -----
----- el Concejo Deliberante, con fecha 23 de Diciembre de 2013.-

ARTICULO 2º):- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y ARCHIVESE. ---
-----.

FDO: LIC. RAUL JALIL
DR. NESTOR HERNAN MARTEL



2057

30 DIC 2013

ANEXO UNICO

Nombre y Apellido	DNI N°	Legajo N°	Titulariza	Cargo
Valdéz, Mónica Beatriz	24.134.416	5992	MAESTRA DE GRADO	Esc. N° 3 “Gustavo Gabriel Levene”
Santillán, Gloria Mariana	26.373.078	6045	PSICOLOGA	Gabinete Interdisciplinario
Flores, Silvia María	23.854.326	5999	MAESTRA DE GRADO	Esc. N° 3 “Gustavo Gabriel Levene”

ES COPIA

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
BOLETIN MUNICIPAL

FDO: LIC. RAUL JALIL

PROF. MARTHA ELIZABETH SUELDO

COPIA FIEL

Prof. ANA B. BURGO
DIRECCION DE ADMINISTRACION
Y PLANIFICACION DEL SERVICIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA